

**SOCIEDAD DE CONTADORES
& CONSULTORES**

TU DECLARACIÓN DE RENTA 2025 ¡SIN ESTRÉS!

Para Independientes y
Pequeños Comerciantes
en Colombia (Sobre tus
movimientos del año
2024)



SOCIEDAD DE
CONTADORES & CONSULTORES SAS





SOCIEDAD DE
CONTADORES & CONSULTORES S.A.S



¡BIENVENIDO/A! TU ALIADO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¡Hola, Emprendedor!

Sabemos que los impuestos pueden parecer un monstruo grande y confuso. ¡Pero no tienen por qué serlo!

¿Para qué es esta guía?

Esta guía es como un mapa para que entiendas la Declaración de Renta. Te enseñará:

- ✓ ¿Debes hacerla? (¿Sí o no?)
- ✓ ¿Cómo se hace? (Pasos sencillos)
- ✓ ¿Es tu primera vez? (¡Calma!)
- ✓ Errores para no cometer (¡Mucho ojo!)

Importante: Esta guía es solo una ayuda. Si tienes dudas grandes, pregunta a un experto, ¡como nosotros!





¿DEBO DECLARAR RENTA EN 2025? MIRA TU 2024

La Gran Pregunta: ¿Estás Obligado?

Para saber si declaras este año (2025), tienes que revisar lo que hiciste con tu dinero en 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre)

Si cumples CON AL MENOS UNA de estas cosas, ¡Sí debes declarar!

¿Qué tienes que revisar?

1. ¿Tienes muchas cosas valiosas?

- Si al 31 de diciembre de 2024 tenías casas, carros, mucho dinero en el banco, etc., por más de \$211.792.500 (como 4 autos nuevos).



2. ¿Ganaste mucho dinero?

- Si en todo el año 2024 ganaste más de \$65.891.000 (como 5.5 salarios mínimos de ese año).



3. ¿hiciste muchas compras contando tarjeta de credito?

- Si en 2024 usaste tu tarjeta de crédito u otras formas de pago para comprar más de \$65.891.000.



4. ¿Te consignaron o depositaste mucho dinero?

- Si en 2024 el dinero que entró a tus cuentas o inversiones bancarias fue más de \$65.891.000.



PASOS PARA DECLARAR

Si ya sabes que tienes que declarar, ¡estos son los pasos!

PASO 1: Actualiza tu RUT

- El RUT es como tu cédula para los impuestos. ¡Lo necesitas!
- Asegúrate de que tus datos estén bien (dirección, teléfono, correo).
- ¿Cómo? Puedes hacerlo por internet en la página de la DIAN.
- Muisca es la página de internet donde harás todo: <https://muisca.dian.gov.co>

Trámites y servicios DIAN

Elija la opción que corresponda y diligencie los datos

A nombre propio
Como persona natural gestione sus trámites, servicios y consultas.

Tipo de documento:
Seleccione tipo de documento

Número de documento (sin puntos, ni comas)
Escriba el número de documento

Contraseña
Escriba la contraseña

Acepto el [tratamiento de los datos personales](#)

Ingresar [¿Olvidó su contraseña?](#)

Si no tiene cuenta de usuario o está deshabilitada, [habilítela aquí](#)

PASO 2: ¡Tu Firma Secreta Digital!

- Es como tu firma a mano, pero para internet. Con ella "firmas" tus papeles.
- Actívala desde tu cuenta Muisca.

Mis actividades

Comunicados
A su correo electrónico
Ir a visualizar los correos recibidos

Sin vencimientos próximos
Sus obligaciones
No presenta obligaciones

Destacados del mes
Presentación de información
Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada
Consulta obligación
Consultar el estado de sus responsabilidades
Sus recibos de pago
Pago electrónico o impresión
Numeración de Facturación
Numeración de Facturación
Diligenciar y presentar Formulario 210
Declaración de renta y complementario personas naturales y declaración sujeta para quienes aplica
Diligenciar y presentar

Atención inmediata
Generar Firma Electrónica

Favoritos
Optar por el Régimen Simple
Realice el cambio de Régimen
Obtener copia RUT
Descargue su certificado con un solo clic
Actualización RUT
Realice la actualización de su RUT
Diligenciar y presentar Presentación de Impuestos



PASOS PARA DECLARAR

PASO 3: ¡Junta TODOS tus Papeles! (¡Importantísimo!)

- Papeles de lo que ganaste: Sueldos, pagos por trabajos.
- Papeles de tus bancos: Cuánto dinero tenías el 31 de diciembre de 2024 y cuánto ganaste con ellos.
- Papeles de pagos que te ayudan: Salud, préstamos de casa, donaciones.
- Papeles de tus cosas: Recibos de impuesto de tu casa, papeles de tu carro.
- Papeles de tus deudas: Lo que debes a los bancos.
- Si tienes hijos: Sus documentos.
- Tu declaración del año pasado: Si la tienes, ¡ayuda mucho!

PASO 4: ¡Llena el Formulario! (Formulario 210)

- La DIAN a veces te da una "sugerencia", pero ¡revísala bien! Puede estar incompleta o tener errores.
- Puedes usar un programa de la DIAN o hacerlo en su página.

Formulario: [haz clic aqui](#)

Instructivo:

PASO 5: ¡Envía tu Declaración!

- Cuando el formulario esté listo, ¡envíalo por internet con tu firma digital!
- ¡Cuidado con las fechas! La DIAN tiene un calendario. Si te pasas, ¡te multan!
- Aquí puedes saberlo opción renta persona natural: [Ver calendario](#)

PASO 6: ¡Paga (si te toca)!

- Si realizaste los pasos y subiste toda la documentación, y el resultado es pagar genera un recibo (Formulario 490) y paga.
- Puedes pagar por internet o en un banco

Formulario: Ver formulario haz [clic aqui](#)



PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA EN 2025

Puedes presentar la renta con anticipación, sin embargo a continuación te compartimos las fechas límite para presentarla

Terminación cédula	Fecha límite para declarar	Terminación cédula	Fecha límite para declarar
01 y 02	12 de agosto del 2025	51 y 52	17 de septiembre del 2025
03 y 04	13 de agosto del 2025	53 y 54	18 de septiembre del 2025
05 y 06	14 de agosto del 2025	55 y 56	19 de septiembre del 2025
07 y 08	15 de agosto del 2025	57 y 58	22 de septiembre del 2025
09 y 10	19 de agosto del 2025	59 y 60	23 de septiembre del 2025
11 y 12	20 de agosto del 2025	61 y 62	24 de septiembre del 2025
13 y 14	21 de agosto del 2025	63 y 64	25 de septiembre del 2025
15 y 16	22 de agosto del 2025	65 y 66	26 de septiembre del 2025
17 y 18	25 de agosto del 2025	67 y 68	1 de octubre del 2025
19 y 20	26 de agosto del 2025	69 y 70	2 de octubre del 2025
21 y 22	27 de agosto del 2025	71 y 72	3 de octubre del 2025
23 y 24	28 de agosto del 2025	73 y 74	6 de octubre del 2025
25 y 26	29 de agosto del 2025	75 y 76	7 de octubre del 2025
27 y 28	1 de septiembre del 2025	77 y 78	8 de octubre del 2025
29 y 30	2 de septiembre del 2025	79 y 80	9 de octubre del 2025
31 y 32	3 de septiembre del 2025	81 y 82	10 de octubre del 2025
33 y 34	4 de septiembre del 2025	83 y 84	14 de octubre del 2025
35 y 36	5 de septiembre del 2025	85 y 86	15 de octubre del 2025
37 y 38	8 de septiembre del 2025	87 y 88	16 de octubre del 2025
39 y 40	9 de septiembre del 2025	89 y 90	17 de octubre del 2025
41 y 42	10 de septiembre del 2025	91 y 92	20 de octubre del 2025
43 y 44	11 de septiembre del 2025	93 y 94	21 de octubre del 2025
45 y 46	12 de septiembre del 2025	95 y 96	22 de octubre del 2025
47 y 48	15 de septiembre del 2025	97 y 98	23 de octubre del 2025
49 y 50	16 de septiembre del 2025	99 y 00	24 de octubre del 2025



PREGUNTAS FRECUENTES

Si aún tienes dudas sobre la declaración de renta, en Sociedad de Contadores & Consultores estamos para ayudarte a resolverlas. Estas son algunas de las más frecuentes, si tienes alguna adicional nos puedes contactar en nuestro WhatsApp: 3243649413_ o en nuestro sitio web scontadoresyc.com.co

¿Siempre hay que pagar el impuesto de renta?

Declarar renta no es igual a pagar el impuesto. Según el caso, es posible que en tu declaración el impuesto a pagar sea cero o que, incluso, tengas un saldo a favor. SC&C te ayuda con la devolución del saldo a favor.

¿La tiene que firmar siempre un contador?

No es necesario que tu declaración la firme un contador, este es un mito. Solo requieren firma de contador las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Si este no es tu caso, con SC&C obtienes una declaración elaborada con los mejores estándares y de forma ajustada a la ley.

¿Qué pasa si no se presenta la declaración o se hace fuera del plazo?

Si no presentaste la declaración en los plazos estipulados, podrás presentarla después, pero bajo el pago de una sanción por extemporaneidad y unos intereses de mora. La sanción mínima que se pagará en 2025 por las obligaciones incumplidas o mal cumplidas con la DIAN es de \$498.000. Solo por declarar un día tarde, ya tendrías que asumir este valor.



SOCIEDAD DE
CONTADORES & CONSULTORES S.A.S



¡ALTO! ERRORES COMUNES PARA NO COMETER

¡Evita estos errores para no tener problemas ni pagar multas!



NO DECLARAR SI ESTÁS OBLIGADO:

La DIAN se entera. La multa por esto es la más grande.



DECLARAR TARDE:

Te multan por cada mes que te demores.



ESCONDER DINERO O COSAS:

Si declaras menos de lo que tienes, la DIAN te puede multar.



INVENTAR DEUDAS O GASTOS:

No digas que tienes deudas que no existen ni gastos que no puedes probar. ¡Es grave!



EQUIVOCARTE EN LOS NÚMEROS:

Un número mal puesto puede cambiar todo. ¡Revisa varias veces!



NO ACTUALIZAR TU RUT:

Si cambias de casa o de trabajo, ¡actualiza tu RUT! La DIAN te buscará con esos datos.



NO GUARDAR TUS PAPELES:

Guarda todos los documentos por 5 años. La DIAN puede pedirte los, o asegurate de solicitar siempre la factura electronica



OLVIDAR "FIRMAR" (ENVIAR) LA DECLARACIÓN:

Llenar el formulario no es suficiente. ¡Debes enviarlo con tu firma digital! Si no, es como si no hubieras hecho nada.



CONFUNDIR AÑO DE LO QUE PASÓ CON AÑO DE CUANDO LO PRESENTAS:

Recuerda: en 2025 declaras lo que pasó en 2024.



SOCIEDAD DE
CONTADORES & CONSULTORES S.A.S



¿LISTO PARA EL SIGUIENTE PASO? ¡PODEMOS AYUDARTE!



SOCIEDAD DE
CONTADORES & CONSULTORES SAS



Esperamos que ahora entiendas mejor los impuestos. Cumplir con ellos te da tranquilidad.

¿Sientes que necesitas un poco de ayuda extra?

Si después de leer esto, sientes que tu caso es un poco más complicado o simplemente prefieres que un experto te ayude, en Sociedad de Contadores y Consultores estamos listos para ti.

Somos expertos en hacer que los impuestos sean sencillos para personas como tú.

- Te ayudamos a preparar y presentar tu declaración correctamente.
- Buscamos que pagues lo justo, ni más ni menos, o incluso que no pagues.
- Te damos la tranquilidad de estar al día con la DIAN.

¡Contáctanos hoy mismo para que te contemos más!

Correo: info@scontadoresyc.com.co

Teléfono/WhatsApp: 3243649413